

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memoriales de cesión de crédito y terminación de proceso allegados al correo el 10 de agosto del año en curso. (Folios 007 7 008)

Lebrija, agosto 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., en favor de la sociedad PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT-

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente BANCO DE BOGOTÁ S.A.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso al cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT-

CUARTO: Notifíquese esta decisión al demandado a través de anotación en estados electrónicos.

QUINTO: En firme esta decisión pase al despacho para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d03d45980c51efcb89697381884f4105cb60c49544c346c3ee04ae8a805c97d**

Documento generado en 24/08/2023 05:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>